Por una carta de su m.d dada en su
audiencia de chancilleria de Granada
a quatro de enero de mil y quinientos
y setenta y quatro, escrita en pergamino
sellada con un sello real en plomo pendiente
firmada de algunos de los señores
oidores, de la audiencia, de frenada de
la camara de su m.d, Pedro Vazquez
de Molina, especiado, dado en
Segovia por la qual manda que
los indios sean libres y que
sean buestos en libertad, y que
los indios que fueron sacados, como
se declarara en la dicha carta, Conte
nido el dicho señor Regimiento al dicho señor Pedro
Muñoz su procurador, y a Pedro de Contreras
y a Pedro Vazquez de Molina y a Martin
de Valcarcel y a Juan de Ni
Luego los dichos señores ministros a mandado
notificada la dicha carta de su m.d y
entendido el dicho Pedro de Ceron
forma con la carta real, en guanto
su m.d dixera y dexo de que se cumpla
y guardando y cumpliendola mandaron que se
guia de aqui adelante los indios